

BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



PODER EJECUTIVO

INTENDENTE: Dr. Carlos Javier D. Saloniti

SECRETARÍA DE GOBIERNO: Dra. Natalia M.Vita

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: A/C Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Sr. Alfredo Horacio Muñoz

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE: Sr. Santiago Mauro Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO: Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN: Sr. Gustavo Daniel Santos

SECRETARÍA DE DEPORTES: Prof. Fernando Méndez

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL: Sra. Eloísa Mónica Napal

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT: Arq. Menéndez Carlos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos: Lic. Gisela M. Delgado

PODER LEGISLATIVO

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE: Sr. Sergio O. Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS: Dr. Carlos Sanchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL: Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA: Sr. Fernando Bravo

SUMARIO

Sesión Ordinaria n° 10	pág 04
Decretos.....	pág 14
Disposiciones Planificación.....	pág 18
Disposiciones Turismo.....	pág 20
Juzgado de Faltas.....	pág 21
Resoluciones Concejo Deliberante	pág 32
Decreto 1233	pág 34

Sesión Ordinaria n° 10

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023

ORDENANZA N° 14.108/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 1158/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1013/23**, de fecha 04 de mayo de 2023, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza a incorporar al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2023, en la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con 67/100 (\$10.545.277,67.-), no previstos, según el siguiente detalle:

RECURSOS

Asistencia financiera Convenio Provincia	\$ 10.454.277,67
TOTAL	\$10.454.277 ,67

EGRESOS, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

· Sueldos y contribuciones - Sec.de Gobierno	\$ 617.611,00
· Conservación calles y paseos - S.O.S.P.	\$ 6.000.000,00
· Alquiler Vehículo – Dir. Mant. Escolar	\$ 520.000,00
· Obras Varias Global - Dir. Mant. Escolar	\$ 3.166.666,67
· Honorarios - Dir. Mant. Escolar	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 10.454.277,67

ARTÍCULO 2°.- Los aportes relacionados a gastos de Mantenimiento Escolar, por un monto total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y siete con sesenta y siete (\$4.544.277,67) no serán considerados como reintegrables a los fines de la aplicación del artículo 3° del Convenio de Asistencia Financiera.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.109/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 1159/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el sus términos, el **Decreto DEM n° 999/23**, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante, mediante el cual se prorroga la licencia comercial n° 7172, por el término de 30 días, a partir del 15 de abril del 2023, a favor del Sr. Juan Cruz Uriens, para el local comercial Parador Slonjah bajo el rubro Confitería, Feria Gastronómica, Feria Artesanal.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.110/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1104/23 DE FECHA 18/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el **Convenio** celebrado con el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) mediante el cual se acepta un aporte económico no reintegrable de pesos quinientos mil (\$500.000.-), destinado a solventar los gastos de participación del Coro de Jóvenes y Adultos de la Escuela de Música de San Martín de los Andes en el **XI Encuentro Coral "El canto del Chucao"**, a realizarse entre los días 19 al 21 de mayo de 2023 y que forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I
ORDENANZA N° 14.110/23**

RESOLUCIÓN N°268/23.- ANEXO ÚNICO.-

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ del 2023, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, CUIT 30-71206056-1, representado por su Presidente Cr. Alfredo Monaco, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez N° 146 de esta ciudad, en adelante "**EL INSTITUTO**" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, CUIT 30-67254347-5, representado en este acto por su Intendente Dr. Carlos Javier Saloni, con domicilio en calle Grai. Roca y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: **EL INSTITUTO** otorga a **LA MUNICIPALIDAD** -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 3365 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto N° 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), destinado a solventar parte de los gastos que demande la participación del coro de jóvenes y adultos de la Formación Básica en Música, del 11º encuentro Coral Canto del Chucao a realizarse del 19 al 21 de mayo del corriente año en Neltume, Chile.-----

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria de **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de los diez (10) días de presentada por parte de la misma, la Ordenanza que apruebe el presente convenio y el destino de los fondos.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a destinar el espacio que disponga **EL INSTITUTO** para la colocación de cartelera institucional.-----

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida fue otorgada por **EL INSTITUTO**.-----

QUINTA: **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a rendir la inversión de los fondos transferidos al Organismo de control correspondiente, pudiendo **EL INSTITUTO** requerir copia de la misma.-----

SEXTA: EL INSTITUTO podrá abstenerse de realizar los pagos correspondientes al presente convenio, en caso de que **LA MUNICIPALIDAD** tenga rendiciones pendientes.-----

SÉPTIMA: EL INSTITUTO podrá rescindir el presente Convenio de pleno derecho, con la sola condición de notificar fehacientemente a **LA MUNICIPALIDAD**, con una anticipación no menor a cinco (05) días, no generando tal hecho, derecho a indemnización alguna.-----

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

El Encargado del Consejo
Municipal de Faltas
Asesorado por el Sr. Jefe de
Trabajo de Faltas



**ORDENANZA N° 14.111/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1161/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE a la **Ley Provincial N° 3294**, mediante la cual se creó el “Programa Neuquén Concientiza con Perspectiva de Discapacidad”.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada con perspectiva de discapacidad y enfoque en derechos humanos de las personas que se desempeñan en la función pública en todos los niveles y jerarquías de los Departamentos Ejecutivo, Legislativo y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Atención Integral a las Personas Con Discapacidad.

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE a la Autoridad de Aplicación invitar a participar del programa a comercios, empresas e instituciones.-

ARTICULO 5º.- Las personas que se negaren a realizar las capacitaciones, sin justa causa, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación, a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción correspondiente, tal lo establecido por *Ordenanza N° 10333/14 “Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes”* y por *Ordenanza N° 10.682/15 “Convenio Colectivo de Trabajo del Concejo Deliberante”*. -

ARTICULO 6º.- CRÉASE una partida presupuestaria específica, la que será reflejada en el presupuesto anual, a fin de afrontar los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza.-

ARTICULO 7º- FÍJASE un plazo de sesenta días (60) días corridos para la implementación de la presente ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.112/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1162/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el **PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS MUNICIPALES**, a favor de los contribuyentes que posean deudas municipales de cualquier naturaleza y condición, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación o ejecución judicial, con vigencia desde el 1 de junio y hasta el 31 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los acogimientos al presente **Plan de Regularización de Deudas**, respecto de deuda municipales efectuados por los contribuyentes podrán realizarse hasta en seis (6) cuotas iguales, sin intereses de financiación. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades y las restantes vencerán el día 10 (diez) de los meses subsiguientes. Las modalidades de pago son las siguientes teniendo en cuenta el monto total de la deuda por contribuyente:

Cancelación total de la deuda en 1 (un) pago y al contado:

- a) Monto adeudado hasta \$1.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **100%** en los intereses;
- b) monto adeudado de \$1.000.001 a \$2.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **75%** en los intereses; y
- c) monto adeudado de más de \$2.000.0001 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **50%** en los intereses.

Cancelación total de la deuda en hasta 6 (seis) cuotas:

- a) Monto adeudado hasta \$1.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **75%** en los intereses;
- b) monto adeudado de \$1.000.001 a \$2.000.000 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **50%** en los intereses; y
- c) Monto adeudado de más de \$2.000.0001 por todo concepto con intereses incluidos, una reducción del **25%** en los intereses.

Para todos los casos, el cálculo de los intereses punitivos y compensatorios será aplicado, según la normativa tributaria vigente, devengados al día de la suscripción del plan de pago.

ARTICULO 3º.- ESTABLÉCESE que el presente **Plan de Regularización de Deudas Municipales**, no exime del Libre de Deuda exigible para trámites que así lo requieran, para la Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera o cancelación total del plan de pago que se

hubiera suscripto al momento de la iniciación o su pedido.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal, así como su amplia difusión por los medios que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.113/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1163/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE la deuda y los intereses generados por canon locativo desde el 1° de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para la licencia comercial n° 6005 de la Sra. Ivana LAGOS, por la explotación a título oneroso del local comercial destinado a *Quiosco*, ubicado en Plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de contrato de concesión a título oneroso para la explotación con carácter exclusivo de un local comercial destinado a *Quiosco*, adjudicado a la Sra. Ivana LAGOS, mediante *Licitación Pública N° 06/2018*, por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la prórroga autorizada por la presente tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, caducando de pleno derecho y sin necesidad de otra notificación.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a anexar el rubro “*despensa*” a la licencia comercial N° 6005 rubro “*Quiosco*” otorgada originalmente a favor de la Sra. Ivana LAGOS, D.N.I N° 28.776.010, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 5º.- CONDICIÓNASE la prórroga autorizada por la presente al pago de la deuda en concepto de *Rentas varias* a nombre de *la Sra. Ivana LAGOS*, correspondiente a la explotación a título oneroso del local comercial destinado a *Quiosco*, Licencia Comercial N° 6005.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo, a arbitrar los medios necesarios para que, dentro del plazo establecido en el **Artículo 2º**, se lleve adelante el procedimiento de Licitación Pública y adjudicación de la explotación a título oneroso del local comercial destinado a *Quiosco*, ubicado en Plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento.-

ARTÍCULO 7º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Ivana LAGOS.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.114/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1164/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término* a favor de la Sra. Rayén Sathya Silvana PEREZ, para el rubro “*Almacén*”, a desarrollarse en el inmueble ubicado en calle Cerro Tipiliuke N° 75, Barrio Chacra 30, nomenclatura catastral 15-21-061-7388-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente, tendrá vigencia hasta el 31/05/2024.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el Artículo 2º el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente a la Sra. Rayén Sathya Silvana PEREZ.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.115/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1165/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa a la firma Hormigomax S.A, CUIT 30-71430027-6 por el alquiler de una motoniveladora desde el 01/11/2022 al 15/02/2023, destinada al mejoramiento de las calles de ripio del ejido municipal; por un monto total de pesos seis millones novecientos sesenta y cinco mil (\$6.965.000.-)-

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.116/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1166/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, el aporte económico en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos setecientos veinte mil (\$720.000.-) destinado a colaborar con la realización de las funciones teatrales "Encuentro por la Memoria", en el 41º Aniversario del "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas".-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados, en virtud de los fondos aceptados en el **Artículo 1º.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.117/23.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 1167/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, para el inmueble ubicado en el Lote 3, Manzana D, Chacra 6, Villa Paur, nomenclatura catastral 15-20-058-5344-0000, propiedad de la Sra. Nelly del Carmen Seguel Seguel, las siguientes excepciones:

- a) Ocupación del eje medianero de fondo en 15,88 metros (79,4%)
- b) Separación mínima entre vivienda 1 y vivienda 2: 0,86 metros

- c) Separación mínima entre vivienda 2 y vivienda 3: 0,74 metros
- d) Superficie de vivienda 1: 23,58 m²
- e) Superficie de vivienda 2: 23,58 m²
- f) Superficie de vivienda 3: 25,69 m²

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.118/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1168/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 137º de la **Ordenanza 94/1984 – Código de Faltas- Parte Especial: Catálogo de Faltas y Contravenciones**, por el siguiente:

ARTÍCULO 137º.- Todo conductor de vehículos que se negare a someterse al control de alcoholemia mediante el método establecido por las normas vigentes, cuando ello le sea requerido por la autoridad competente, será sancionado con una multa de **DOS MIL (2.000) puntos a VEINTE MIL (20.000) puntos**. El infractor no podrá acceder al beneficio previsto por el **Artículo 85 inciso a)** de la **Ley Nacional de Tránsito n° 24.449**, conocido como “pago voluntario”.

Para el supuesto que se declare la reincidencia o habitualidad en la falta contemplada en el presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 136.-**

ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE la **Ordenanza n° 13.018/2020** y el **Artículo 4** de la **Ordenanza n° 13.090/2020.-**

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.119/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1169/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCENSE sobre la Ruta Nacional N° 40, dentro del Ejido Municipal, los siguientes límites de velocidad máxima:

- a) 60 (sesenta) km/h en el tramo comprendido entre el ingreso a El Desafío –km. 2228- y el ingreso al B° Valle Alto –km. 2225;
- b) 40 (cuarenta) km/h en el tramo comprendido entre el km 2225 y la Av. Koessler,
- c) 20 (veinte) km/h en los días y horarios de ingreso y egreso escolar en proximidad de Establecimientos Educativos. Fuera de los horarios y días indicados la velocidad máxima será la establecida para ese sector.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la realización de las obras

viales pertinentes: colocación de cartelería de velocidades máximas, atenuadores de velocidad, demarcación vertical y horizontal, cruces de senda peatonal, sistemas semafóricos, rotondas e iluminación así como la realización de las acciones enmarcadas en el Plan de Gestión de Obras ratificado por **Ordenanza 13.651/2022**.

ARTÍCULO 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la **Ordenanza N° 2728/1998**.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.120/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1170/23 DE FECHA 24/05/2023**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE el **ARTÍCULO 152 bis**, al **TÍTULO V: DE LAS CONTRAVENCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO, CAPÍTULO II** de la **Ordenanza 94/84** el siguiente texto:

*"ARTÍCULO 152 bis.- El que condujere un vehículo superando la velocidad máxima permitida según señalización será sancionado con multas de entre **500 puntos a 5.000 puntos**."*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 14.121/23.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1171/23 DE FECHA 24/05/2023**

**Regulación de los términos de la intervención municipal
en la aprobación de loteos fuera de jurisdicción municipal
en el marco del Artículo 13 Ley Provincial 2818**

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que el procedimiento normado en el **Artículo 13** de la **Ley Provincial N° 2818** en lo correspondiente a la intervención municipal se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Municipio de San Martín de los Andes prestará su conformidad, en el marco de lo normado por el **Artículo 13** de la **Ley Provincial N° 2818**, mediante Ordenanza aprobada con los dos tercios de los miembros del Concejo Deliberante, previa definición por parte del Municipio de los indicadores urbanísticos que establezca como correspondientes para los Proyectos de Desarrollo Urbanístico de esa área, en virtud de los constatables en las urbanizaciones lindantes dentro del ejido municipal y que afecten el desarrollo urbano del Municipio.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el Municipio de San Martín de los Andes prestará su conformidad, en el marco de lo normado por el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 2818, una vez celebrada Audiencia Pública en el marco de lo exigido por el **Inciso 4** del **Artículo 59** de la **Carta Orgánica Municipal**.

ARTÍCULO 4°: Para la aprobación de los Proyectos de Desarrollo Urbanístico en jurisdicción provincial que afecten o impacten ambiental, social, cultural o económicamente el desarrollo urbano del Municipio de San Martín de los Andes, en el marco de lo

normado por el Artículo 13 de la Ley Provincial n° 2818, se contemplará lo normado por la **Ordenanza N° 44/1974** en sus **Artículos 4° del Capítulo III; Artículos 3°, 4°, 4° bis, 5°, 6° y 6° bis del Capítulo IV.**

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que la Municipalidad de San Martín de los Andes otorgará su conformidad, en los términos del **Artículo 2° de la presente**, en tanto el Proyecto de Desarrollo Urbanístico contemple lo normado por el **Anexo I** de la **Ordenanza N°9268/2011** en cuanto a la cesión de Reservas Fiscales y Espacios Verdes.

ARTÍCULO 6°: ESTABLÉCESE que las pólizas de caución establecidas en el **Inciso f)** del **Artículo 7** de la **Ley Provincial 2818**, que tienen por objeto servir de garantía a la concreción de las obras establecidas en el **Inciso e)** del mismo Artículo, tengan como coasegurado al Municipio de San Martín de los Andes al solo efecto de ser ejecutadas en el caso de que durante el proceso de aprobación definitiva del Proyecto de Desarrollo Urbanístico la jurisdicción administrativa haya sido cedida por Ley de la Legislatura Provincial a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 7°: Notifíquese la presente norma al Gobernador de la Provincia del Neuquén, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia, a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Equipamiento, a la Dirección Provincial de Tierras y a la Dirección de Gestión del Bosque Nativo.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° 14.122/23.- PROMULGADA POR DECRETO N° 1172/23 DE FECHA 24/05/2023

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el **artículo 2°** de la **Ordenanza N° 13.952/22**, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a transferir a la Provincia del Neuquén, a título gratuito, la porción del lote aludido en el Artículo 1°, con destino al Centro de Alojamiento de Detenidos de San Martín de los Andes, para el uso exclusivo del Centro de Educación Provincial Integral n° 1, dependiente de la modalidad Educación en Contexto de Privación de Libertad (ECPL).- “

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 09/23

ARTÍCULO 1°.- Al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Cuerpo Legislativo sobre la deuda que mantiene con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en concepto de aportes y contribuciones; y que ha tomado estado público por diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 2°.- El informe remitido deberá contener:

- a) las causas de la cesación de pagos,

- b) los períodos que se adeudan, y;
- c) si existe alguna previsión para la cancelación de la deuda.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese la presente al Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloni y al ISSN.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 21/23

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADOR DEPORTIVO, al Sr. Manuel SAMBUEZA, por su participación en el *VII Campeonato Sudamericano de Atletismo Master de Ruta* (Argentina 2023), a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, del 26 al 28 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente al Sr. Manuel SAMBUEZA.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN C. D. N° 22/23

ARTÍCULO 1º.- EMBAJADORES CULTURALES a los Sres. Fernando Luis **FORMIGO**, DNI 20.864.652, Agustín Emanuel **LAGOS** DNI 38.492.312 y Federico **PITERBARG** DNI 17.675.201, todos ellos músicos que representarán a nuestra localidad en el "*IV Encuentro Internacional de Quenistas Palma*" organizado por la Universidad Ricardo Palma, de la Ciudad de Lima (Perú), entre los días 21 al 23 de junio del 2023.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE, la presente a los Sres. Fernando Luis Formigo, Agustín Emanuel Lagos, Federico Piterbarg y a la Honorable Legislatura de la provincia de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

Decretos

1138	Nombra retroactivo en planta permanente para cumplir funciones como “Operadores de Espacios Verdes” a los/as trabajadores/as Alarcón Matías, Mora Neculpan Gabriela, Barra Griselda, Mora Daniela, Ferrer Diego Alberto, Briceño Maximiliano, Rubilar Manuel Santiago, Valenzuela Christofer, Gómez Carlos Iván, Carrizo Roberto Leandro, Cabrera Brahim, Vera Leandro Dennis, y García Rubén Omar.	22/05/2023
1139	Otorga licencia sin goce de haberes a la trabajadora Arias María Carolina.	23/05/2023
1140	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio N° 436070	23/05/2023
1141	Otorga licencia sin goce de haberes a la trabajadora Laura Rubio.	23/05/2023
1142	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Muñoz.	23/05/2023
1143	Reconoce la comisión de servicio de los agentes Velázquez Diego, Santos Cristian Nicolás y Benigar Fabio Damián.	23/05/2023
1144	Aprueban retroactivamente los contratos de modalidad eventual con los agentes Ili Gisea Fabiola, Andrade Estefanía Andrea, Orellana María Angélica, Gallardo Gonzalo Nicolás, Charpentier Cian, Vázquez Doralisa Argentina, Colipan Marta Angélica, Orellana Marisa y Berro Madero María Jesús.	23/05/2023
1145	Instrumenta acciones para el cumplimiento del oficio N° 456321.	23/05/2023
1146	Designa en comisión de servicios a los agentes Bello Ariel Eduardo y Daniel Medina. Liga de Vóley Bariloche.	23/05/2023
1147	Autoriza al Secretario de Deportes Prof. Fernando Méndez a hacer uso de su licencia Ordinaria.	23/05/2023
1148	Autoriza los gastos que genere la organización de la Peña del 25 de Mayo.	23/05/2023
1149	Declara Distinción al Merito a la Sra. Elda Avelina Luengo Fuentes.	23/05/2023

1150	Homologa Acta acuerdo de fecha 18 de Mayo de 2023, celebrada entre los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de la Seccional Ate.	24/05/2023
1151	Otorga ayuda económica al Sr. Sambueza Héctor.	24/05/2023
1152	Apercibe al trabajador Rogel Matías Alejandro.	24/05/2023
1153	Apercibe al trabajador Melillan Luis.	24/05/2023
1154	Nombra retroactivo en planta permanente a la trabajadora Fernández Myrian Sandra	24/05/2023
1155	Designa en comisión de servicios a los agentes municipales de la Subsecretaria de Producción, Empleo y Economía Social Sr Lezcano Agustín y Quilaleo Walter.	24/05/2023
1156	Designa en comisión de servicio a los agentes Bello Ariel Eduardo Daniel Medina. Grupo Cuifi Quimun de Telar Mapuche.	24/05/2023
1157	Aprueba contrato de empleo público a la trabajadora Dóballo Josefina Abril.	24/05/2023
1158	Promulga Ordenanza N° 14.108/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1159	Promulga Ordenanza N° 14.109/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1160	Protocoliza convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	24/05/2023
1161	Promulga Ordenanza N° 14.111/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1162	Promulga Ordenanza N° 14.112/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1163	Promulga Ordenanza N° 14.113/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1164	Promulga Ordenanza N° 14.114/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1165	Promulga Ordenanza N° 14.115/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1166	Promulga Ordenanza N° 14.116/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1167	Promulga Ordenanza N° 14.117/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1168	Promulga Ordenanza N° 14.118/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1169	Promulga Ordenanza N° 14.119/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1170	Promulga Ordenanza N° 14.120/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1171	Promulga Ordenanza N° 14.121/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1172	Promulga Ordenanza N° 14.122/2023. S.O N° 10.	24/05/2023
1173	Reconoce y abona al Sr. Salvagno Horacio Emilio.	30/05/2023
1174	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur.	30/05/2023

1175	Reconoce y abona a YPF Gas S.A del edificio CDI AITUE.	30/05/2023
1176	Autoriza caja chica de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable.	30/05/2023
1177	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el Subsidio con destino a asistir al servicio público de pasajeros.	31/05/2023
1178	Autoriza la ausencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Horacio Muñoz.	31/05/2023
1179	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la Lic. Gisel Mariel Delgado.	31/05/2023
1180	Reintegra a la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. Miriam Bersano.	31/05/2023
1181	Contabiliza el descuento a efectuar por la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes, Periodo Junio 2020- Junio 2021.	31/05/2023
1182	Abona los haberes pendientes de percepción correspondientes al ex trabajador municipal Sr. Salgado Diógenes Eleodoro.	31/05/2023
1183	Aprueba Mejoramiento Habitacional con recupero a la Sra. Claudia Cristina Herrera Vidal.	31/05/2023
1184		
1185	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante la Incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos 2023	01/06/2023
1186	Hace lugar al reclamo admistrativo presentado por el Sr. Rodolfo Cabeza.	01/06/2023
1187	Autoriza la comisión de servicio a los agentes Betancur Juan Alberto y Manriquez David.	01/06/2023
1188	Otorga mejoramiento habitacional sin recupero a la Sra. Zavala Yesenia Ailen.	01/06/2023
1189	Valida contrato con el Sr. Farias Fabian Lazaro.	01/06/2023
1190	Descuenta 1 (un) día al agente Ferrada Juan.	01/06/2023
1191	Descuenta 1 (un) día al agente Dominguez Mauro.	01/06/2023
1192	Descuenta 1 (un) día a la agente Figueroa Mercedes.	01/06/2023
1193	Descuenta 1 (un) dia al agente Fernandez Facundo.	01/06/2023
1194	Descuenta 1 (un) día al agente Gomez Ivan.	01/06/2023
1195	Descuenta 4 (cuatro) dias al agente Molina Liuqui Nahuel.	01/06/2023
1196	Descuenta 1 (un) día al agente Argel Ubaldo.	01/06/2023

1197	Autoriza comisión de servicios al Dir. Gral de Mantenimiento Escolar Sr. Opel H.Daniel.	01/06/2023
1198	Valida contrato con la Medica Alvarez Maria Florencia.	01/06/2023
1199	Designa en comisión de servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	02/06/2023
1200	Deja sin efecto Decreto N° 3464/2019. Designa al Sr. Comoglio Marcelo Luis a cargo de la Subsecretaria de Juntas Vecinales Dependiente de la Secretaria de Gobierno.	02/06/2023
1201	Designa en comisión de servicios al agente Bello Ariel Eduardo y a el agente Daniel Medina. Cef N° 9.	02/06/2023
1202	Designa en comision de servicios al agente Bello Ariel Eduardo y al agente Daniel Medina. Categiruas cadetes y juveniles de Handball.	02/06/2023
1203	Homologa Acta CIAP N° 07/2023 de fecha 15/05/2023.	02/06/2023
1204	Autoriza caja chica por la Secretaria de Gobierno.	02/06/2023
1205	Autoriza caja chica por Intendencia.	02/06/2023
1206	Aprueba el contrato con la Sra Giuffrida Florencia Agustina.	02/06/2023
1207	Clausura y archiva el sumario administrativo tramitado al agente municipal Federico Koessler.	02/06/2023
1208	Aprueba contrato suscripto con la Sra. Leal Esther Sudelia y Silva Cintia Noelia.	02/06/2023
1209	Valida contrato con la Cooperativa de Trabajo Union de los Andes Patagonicos Limitada.	02/06/2023
1210	Aprueba contrato con el Sr. Arguello Jonathan Ezequiel.	02/06/2023
1211	Aprueba contrato con el Sr. Martinez William Rene.	02/06/2023
1212	Aprueba Contrato de Uso Oneroso Terminal de Ómnibus.	02/06/2023
1213	Aprueba Contrato de Uso Oneroso Terminal de Ómnibus.	02/06/2023
1214	Abona a la coperativa de agua potable.	05/06/2023
1215	Reconoce y abona a la martillera Sra Eugenia Valeria Parra.	05/06/2023
1216	Valida contrato con la Sra Garza Valentina.	05/06/2023
1217	Valida contrato con el Sr. Gonzalez Bruno Agustin.	05/06/2023
1218	Reconoce y abona al Sr. Novoa Sergio Julio.	05/06/2023
1219	Reconoce y Abona al Sr. Daniel Gatica.	07/06/2023

1220	Reconoce y abona a los Sres Espinosa José, Aravena Marie-la, Gimenez Cristian.	07/06/2023
1221	Apercibase al trabajador Ramirez Rodrigo.	07/06/2023
1222	Autoriza licencia a la Lic. Gisela Mariel Delgado Secretaria del CoPE.	07/06/2023
1223	Reconoce y Abona a Marcos Sobol.	07/06/2023
1224	Acepta la renuncia por beneficio jubilatorio a la Sra. Lou-reiro Mabel Graciela.	07/06/2023
1225	Acepta ad referendum del C.Deliberante aporte no reintegrable con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros.	07/06/2023

Disposiciones Planificación

194	Apruébense los Planos de R.H.E de Ampliación Vivienda Unifamiliar (Sup. Cub.12,60m2), Ubicado en UF 5, Lote3,-QU15, Centro N.C:15-20-45-4433-0005. Propiedad: Sra. Aldalur Enriqueta Justa Antonia .Exp 05000-2814/1986	22/05/2023
195	Apruébense los planos de Relevamiento de hecho existente (Antigua data) de vivienda unifamiliar ,NC:15-20-56-5677-0000, propiedad de la sra: Molina Marcela .	22/05/2023
196	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar (sup cub 77,91 m2) con Aumento (sup semi cub 8,97 m2) R.H.E de Galpón (sup cub 12,39 m2)NC:15-21-55-7825-0000, Propiedad de los sres: Mestre María Cecilia y Mestre Pedro Santiago	22/05/2023
197	Apruébense los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 137,86 m2 y sup semi cub 26,20 m2)NC:15-RR-23-5517-0045, Propiedad de los sres: Modarelli Marcelo Alejandro y Abollo Claudia Mabel .	22/05/2023
198	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente de 2 vivienda unifamiliares (sup cub 135,47 m2) NC:15-20-48-2832-0017, Propiedad del sr: Semino Mario Antonio .	22/05/2023
199	Autorícese a la Dir. de Ceremonial y Protocolo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a utilizar el Espacio Público el día 25 de Mayo del 2023.	22/05/2023
200	Concédase la Baja de la terraza Gastronómica "CruX"	24/05/2023

201	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (Reemplazo de vivienda Desistida) NC: 15-21-74-3658-000,Propiedad de los sres:Tarchini Amelia del Carmen y Espindola Alberto Numa.	24/05/2023
202	Apruébense los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 59,84 m2) NC:15-21-72-0789-0000,Propiedad de los sres:Burgos Juan Antonio y Yapura Emiliana Natali.	24/05/2023
203	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y quincho (sup cub,182 m2) NC:15-RR-23-5517-0060,Propiedad del sr:Marinelli Nicolás Javier .	24/05/2023
204	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente Modificación interna de Local Comercial (sup cub 41,09 m2) y Deposito (41,72 m2)NC: 15-20-64-5425-0000,Propiedad del sr:Sanchez Arturo Salvador .	24/05/2023
205	Apruébense los planos de Relevamiento de Hecho Existente Ampliación ampliación de vivienda unifamiliar ,quincho y piscina Descubierta(sup cub 310,60 m2 y sup semi cub 15,30 m2)NC:15-RR-23-5322-0028/29,Propiedad de los Sres.: Lestani Luis María y Larrea Amalia Lorena.	24/05/2023
206	Intimar al sr: Luis Alberto Pérez DNI:6,702,932 en su carácter de administrador provisional de la sucesión del solar sitio en el lote 59-NC:15-RR-023-4713-0000.	29/05/2023
207	Visase los Planos de Mensura Particular y División del lote A-5 ,de la chacra 21.Propiedad de :María del Carmen Bisson y Jorge Orlando Elorriaga.	29/05/2023
208	Apruébense planos de Obra Nueva de Vivienda unifamiliar(Sup.Cub.233,42 m2 y Sup.Semi.Cub.15,51m2) Ubicado en UF.20,Lote11-b-1,Chacra11, Club de Campo La Reserva (Alta),NC:15-21-90-8926-0020.Propiedad del Sr.Echeniz Andres.Exp 05000-690/2022	31/05/2023
209	Apruébense los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup cub 130,88 m2 y sup semi cub 47,16 m2)NC:15-RR-023-5517-0125,Propiedad del sr:Valerga Juan Rafael .	31/05/2023
210	Visase los Planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a Propiedad Horizontal, Propiedad de: Em-prendimientos del Sur S.R.L	31/05/2023
211	Visase los Planos de Mensura Particular y subdivisión para afectar a propiedad Horizontal ,Propiedad de :Marta Elisa Bin .	31/05/2023
213	Déjese sin efecto la Disposición N° 287/22 De fecha 05 de julio de 2022.	31/05/2023

214	Autorícese a la Sra.: Adelaida Vidal,DNI:20,999,825,la reserva de estacionamiento vehicular de discapacidad.	31/05/2023
215	Apruébense los Planos de obra nueva de vivienda unifamiliar (sup 296,61 m2 y sup semi cub 22,75 m2)NC:15-RR-23-5322-0305,Propiedad del SR:Rossi Mario Marcelo.	31/05/2023
216	Intimar al sr:Angel González para que en su carácter de propietario del solar sitio calle Esperanza N° 0 de San Martin de los Andes NC:15-20-045-9667-0000.Dentro de los tres (5) días notificada la presente proceda a realizar ,bajo su responsabilidad las siguientes medidas relativas al arbolado existente en su predio.	02/06/2023

Disposiciones Turismo

1	HABILITASE "RUCALAUFGUEN BOUTIQUE" REG. N° 006	20/03/2023
2	HABILITASE "PARAISO" REG. N° 007	31/03/2023
3	HABILITASE "LA CHEMINEE" HOTEL Y SPA 3 ESTRELLAS	10/04/2023
4	HABILITASE "SENDEROS DEL BOSQUE" REG. N° 010	20/04/2023
5	HABILITASE "LOS MANZANOS" REG. N° 009	20/04/2023
6	HABILTESE "LOS MANZANOS" REG. N° 008	20/04/2023
7	HABILITASE "PUCARA 1" REG. N° 011	28/04/2023
8	HABILITASE "PUCARA 2" REG. N° 012	28/04/2023
9	HABILITASE "ASGARD" REG. N° 013	05/05/2023

Juzgado de Faltas

E D I C T O 1/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. FELIPE NICANOR IRAL DNI N° 36.258.290, de la resolución recaída en autos caratulados "**IRAL Felipe Nicanor s/inf.art. 136 CMF**" (**Expte N° 57357 Año 2021**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 11 de noviembre de 2021. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a FELIPE NICARON IRAL**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 136 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **4500 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54000.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 2/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ANTONIO ARNOLDO CULZONI DNI N° 23.492.912, de la resolución recaída en autos caratulados "CULZONI Antonio Arnoldo s/inf.art. 180.1 CMF" (Expte N° 59234 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 01 de febrero de 2023. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a ANTONIO ARNOLDO CULZONI**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 180.1 de Código Municipal de Faltas, al comprobarse en autos que el día 08 de Setiembre de 2022 siendo las 09:15 horas personal de Tránsito y Transporte realizo un control en Avenida San Martín esquina Capitán Drury de esta ciudad, constatando que el vehículo marca Toyota, dominio IHO-815 conducido por el imputado se encontraba estacionado en reserva del Juzgado de Paz, sin cartel que lo autorize., al pago de una multa de **TRESCIENTOS 300 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7500.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 3/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. JOSE ISAIAS BASTIAS DNI N° 38.492.426, de la resolución recaída en autos caratulados "**BASTIAS José Isaías s/inf.art. 119 CMF**" (Expte N° 58558 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 31 de mayo de 2022. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a JOSE ISAIAS BASTIAS**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 119 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 4/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. EMANUEL GABRIEL RIFO DNI N° 40.613.391, de la resolución recaída en autos caratulados "**RIFFO Emanuel Gabriel s/inf.art. 119, 128, 129, 183.9.1 CMF**" (**Expte N° 59938 Año 2023**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 3 de mayo de 2023. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a EMANUEL GABRIEL RIFFO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 183.9.1 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al haberse comprobado en autos que conducía el motovehículo marca Motomel Skua careciendo de chapa patente, al pago de una multa de **CINCUENTA (50) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1250.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimiento de Faltas (Ordenanza 12.306/19), **PRESCINDESE TOTALMENTE DE LA PERSECUCIOON** de las faltas administrativas cometidas por el imputado previstas en los arts. 119, 128, 129 del CMF. Haciéndole saber que este beneficio se concede por única vez.- **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 5/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. ENRIQUE ANDRES CONTRERAS DNI N° 29.463.870, de la resolución recaída en autos caratulados "**CONTRERAS Enrique Andres s/inf.art. 129 CME**" (Expte N° 59630 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 27 de Marzo de 2023. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a EMANUEL GABRIEL RIFFO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 129 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 6/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS MAURICIO CALFANTE DNI N° 37.458.614, de la resolución recaída en autos caratulados "CALFANTE Carlos Mauricio s/inf.art. 180.1 CMF" (Expte N° 59667 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 16 de marzo de 2023. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CARLOS MAURICIO CALFANTE**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 180.1 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **UN MIL (1.000) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 7/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. MARTIN RAFEL EPULEF DNI N° 44.605.387, de la resolución recaída en autos caratulados "**EPULEF Martin Rafael s/inf.art. 119 CMF**" (Expte N° 59607 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 6 de marzo de 2023. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a MARTIN RAFAEL EPULEF**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 119 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS(\$ 12500.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 8/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. OSCAR GUMERCINDO CASARES DNI N° 43.530.792, de la resolución recaída en autos caratulados "CASARES Oscar Gumercindo s/inf.art. 129 CMF" (Expte N° 59504 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 30 de Noviembre de 2022. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a OSCAR GUMERCINDO CASARES**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 129 del Código Municipal De Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I **quedará sin efecto** si el infractor acreditare, dentro del término de **48 HORAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el seguro obligatorio del vehículo citado. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 9/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) a l Srita. LUCIA ABRIL CURRUHUINCA DNI N° 46.611.269, de la resolución recaída en autos caratulados **CURRUHUINCA, Lucia Abril s/inf.art. 119, 128, 129 CMF" (Expte N° 59678 Año 2023)**, la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 21 de marzo de 2023. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a LUCIA ABRIL CURRUHUINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autora responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos N° 119 y 128 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Por aplicación del art. 145, última parte, del Código de Procedimientos de Faltas (Ordenanza 12.306/19), **PRESCINDESE TOTALMENTE LA PERSECUCION** de la falta administrativa cometida a lo previsto por el artículo 129 del Código Municipal de Faltas (correspondiente a la carencia de seguro obligatorio del birodado), haciéndosele saber que este beneficio se concede por única vez. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023
Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 10/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) a l Sr. ANIBAL PRIETO CURRUHUINCA DNI N° 36.981.296, de la resolución recaída en autos caratulados **CURRUHUINCA, Anibal Ricardo s/inf.art. 121 CMF" (Expte N° 59726 Año 2023)**, la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 18 de abril de 2023. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a ANIBAL RICARDO CURRUHUINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 121 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al haberse comprobado en autos que concede en autos que conducía el vehículo marca Renault, dominio CDR-031 con licencia de conducir vencida, al pago de una multa de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

E D I C T O 11/2023

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo del Dr. Matías Castagno, notifica (art. 99 del CPAM) a l Sr. RUDECINDA ARGENTINA CURRUHUINCA DNI N° 31.930.042, de la resolución recaída en autos caratulados **CURRUHUINCA, Rudecinda Argentina s/inf.art. 185 CME" (Expte N° 59245 Año 2022)**, la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 20 de octubre de 2023. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a ANIBAL RICARDO CURRUHUINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 185 del Código Municipal de Faltas, al pago de una multa de **QUINIENTOS (500) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) dia en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 30 de mayo de 2023

Dr. MATIAS F. CASTAGNO - Secretario Letrado

Resoluciones del Concejo Deliberante

96	Sustituye Resoluciones N°68, 69, 71, 72 y 73 del 2023	04/05/2023
97	Deniega solicitud del Sr. Marcelo Francisco de Guadalupe Sánchez	04/05/2023
98	Admite Banca del Vecino a Juntas Vecinales para la S.O.N° 9/23	04/05/2023
99	Otorga Subsidio COCONAF	04/05/2023
100	Viáticos agente Culzoni Elias por capacitación	05/05/2023
101	Delega Presidencia al Concejal Fernández del 8/5 al 14/5/2023	08/05/2023
102	Baja de contrato Rojas Nadia del Bloque Frente de Todos desde el 1/5/2023	08/05/2023
103	Contrato asesor Cariboni del Bloque Frente de Todos Concejal Rodriguez	10/05/2023
104	Viáticos Concejal Da Pieve el día 12/05 medio viático	10/05/2023
105	Viáticos Concejal rivera desde el 23/5 al 25/5	10/05/2023
106	Contrato asesor Parrilla Pablo del Bloque Frente de Todos Cjal. Fernández	10/05/2023
107	Delega Presidencia a la Concejal Tulián del 10/5 al 13/5	10/05/2023
108	Designa Representantes Mesa Técnica de Reevaluación Red Cloacal	11/05/2023
109	Establece criterios para los Subsidios del Concejo Deliberante	11/05/2023
110	Otorga Subsidio Delegación Club Vial del personal de Vialidad Nacional	11/05/2023
111	Otorga Subsidio Asociación Club Newcom Pioneros de S.M.A.	11/05/2023
112	Baja de beca de estudio agente Arrua Gretel desde el 1/5/2023	12/05/2023
113	Adenda Contrato Riffo desde el 1/5 del Bloque Frente de Todos Cjal. Valenzuela	12/05/2023
114	Delega Presidencia al Concejal Fernández del 15/5 al 18/5/2023	15/05/2023
115	Delega Presidencia a la Concejal Tulián el día 15/5	15/05/2023
116	Aplicación del IPC abril 2023	15/05/2023
117	Modificación de Resolución CD N° 114/2023	15/05/2023

118	Delega Presidencia a la Concejal Mercedes Tulián del 16/5 al 22/5/2023	16/05/2023
119	Rendición de Caja Chica del CD meses enero, febrero, marzo, abril y mayo '23	18/05/2023
120	Contrato Fundación Acción Ciudadana Fundación Acción Ciudadana	23/05/2023
121	Contrato asesor Pastor Bonauso María Florencia Bloque Frente de Todos	23/05/2023
122	Contrato asesor Jacszy Paola Bloque Juntos por el Cambio Cjal Meza	23/05/2023
123	Baja de Contrato Gauna Lorena desde el 1/6/2023	29/05/2023
124	Baja Designación Marcelo Comoglio desde 1/6/2023	30/05/2023

Decreto n° 1233/23



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº
San Martín de los Andes,

1233/23

08 JUN 2023

VISTO:

El expediente Nº 05000- 73 /2023 por el cual se informa sobre la necesidad de efectuar la adquisición de **"1000 metros de caños para alcantarillado en calle Lola Mora"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las razones expuestas en el mismo se desprende la necesidad de concretar la citada adquisición.

Que, el Departamento de Compras y Almacenes ha solicitado cotización a distintas empresas del rubro, a fin de estimar el presupuesto oficial para la mencionada Licitación, estableciendo para el mismo un monto total de hasta pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000).

Que, se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para absorber las erogaciones correspondientes, por ende y de acuerdo a los montos establecidos en el Art. 3º del Reglamento General de Compras y Contrataciones, corresponde proceder a efectuar la compra mediante Licitación Pública.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2023, con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día 23 de junio de 2023 a las 10 Hs. para la **"ADQUISICION DE 1000 METROS DE CAÑOS PARA ALCANTARILLADO EN CALLE LOLA MORA"** la cual tiene un presupuesto oficial estimado de hasta pesos veinticinco millones seiscientos mil (\$ 25.600.000).

ARTÍCULO 2º: DISPONESE la publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. Del Neuquén, Boletín Oficial Municipal, en diario "Río Negro o La Mañana del Neuquen" por el término de dos (2) días y una amplia difusión en medios locales por el término de dos (2) días, del llamado a Licitación Pública Nº 04/2023.-

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la presente Licitación Pública, serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Mariano J. Apollana
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A
A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA
Y HACIENDA

Carlos Salcedo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCALGOV.AR."
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén